

Conforman el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior al que se refiere la Directiva “Normas y Procedimientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 718-2011-EF/41

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 662-2011-EF/41 se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/41.02 “Normas y Procedimientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el numeral 4.4 de la citada Directiva establece la conformación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior y señala que estará integrado por seis (06) personas, de las cuales dos (02) son a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, dos (02) por la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones y dos (02) por la Oficina General de Administración y Recursos Humanos;

Que, asimismo, el numeral 4.4. de la Directiva referida en el considerando precedente, establece que la conformación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior se efectuará por Resolución Ministerial, desempeñándose uno de sus integrantes como Coordinador General;

Que, mediante Memorando N° 274-2011-EF/43.01, Nota N° 019-2011-EF/41.02 y Nota N° 028-2011-EF/45.01, los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Recursos Humanos, Planificación, Inversiones y Presupuesto, y Atención al Usuario y Comunicaciones, respectivamente, han propuesto a las personas que integrarán el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 326-2011-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio solicita consignar como Coordinadora General del citado Equipo a una de las representantes de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos propuesta mediante Memorando N° 274-2011-EF/43.01;

Que, en atención a ello, resulta pertinente emitir la Resolución Ministerial que conforme el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/41.02 “Normas y Procedimientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas”;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior al que se refiere el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/41.02 “Normas y Procedimientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas”, el cual se encontrará integrado por las siguientes personas:

- Renée Maura Cortéz Tancún
- Mirtha Margarita Rubio Burgos En representación de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos
- Manuel Jorge Fernández León
- María Victoria Soto Gallegos En representación de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto

- Ricardo Fajardo Pinto
- Sandra Suarez Lescano En representación de la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones

Artículo 2º.- Disponer que la señora Renée Maura Cortéz Tancún, asuma la Coordinación General del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior, al que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas